PARLAMENTO EUROPEO

2004 *2009*

Proyecto de informe
de la Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior
sobre la delegación enviada a Polonia

PONENTE: Wolfgang KREISSL-DÖRFLER

Introducción

Una **delegación** compuesta por ocho eurodiputados visitó Polonia, donde se le unieron dos diputados polacos al Parlamento Europeo que ya se encontraban allí (véase la lista de participantes en el anexo 1). La misión estaba presidida por Patrick GAUBERT (PPE-DE) y el ponente fue Wolfgang KREISSL-DÖRFLER (PES). La visita tuvo lugar del 1 al 3 de abril de 2008.

La delegación dividió su visita en **dos partes** (véase el proyecto de programa en el anexo 2)**:**

- la primera parte se desarrolló principalmente durante los días 1 y 2 de abril, y abordó la situación relativa a la acogida de los solicitantes de asilo e inmigrantes en Polonia
- la segunda parte se desarrolló el 3 de abril e incluyó una visita a Frontex.

El objeto del presente proyecto de informe es la primera parte de la visita de la delegación, dedicada a la situación de la acogida de solicitantes de asilo e inmigrantes en Polonia.

La **finalidad** de esta parte de la visita de la delegación era comprobar directamente la situación de la acogida de solicitantes de asilo e inmigrantes en Polonia y entender la forma en que se aplican algunas directivas y reglamentos europeos concretos:

- **Directiva 2003/9/CE del Consejo, de 27 de enero de 2003, por la que se establecen normas mínimas para la acogida de los solicitantes de asilo[1] (Directiva de acogida),**

[1] DO L 31 de 6.2.2003, pp. 18 a 25.

- **Directiva 2005/85/CE del Consejo, de 1 de diciembre de 2005, por la que se establecen normas mínimas sobre procedimientos en los Estados miembros para conceder y retirar el estatuto de refugiado[1] (Directiva de procedimientos de asilo)**
- **Reglamento (CE) nº 343/2003 del Consejo, de 18 de febrero de 2003, por el que se establecen los criterios y mecanismos de determinación del Estado miembro responsable del examen de una solicitud de asilo presentada en uno de los Estados miembros por el nacional de un tercer país[2] (Reglamento Dublín II).**

Contexto

La visita se enmarcó en una serie de visitas de miembros de la Comisión LIBE para observar directamente las condiciones en las que se mantiene a los inmigrantes y los solicitantes de asilo en varios Estados miembros de la Unión Europea. Esta visita a Polonia sucede a delegaciones similares desplazadas a Italia (Lampedusa), España (Ceuta y Melilla, Islas Canarias), Francia (París), Malta, Grecia (Samos y Atenas), Bélgica, Reino Unido y los Países Bajos.

Programa de la delegación:

Dadas la premura de tiempo, la visita se concentró en **dos centros**: **el centro de internamiento de extranjeros de Lesznowola y el centro de internamiento de extranjeros de Biala Podlaska.** No obstante, los delegados decidieron que algunos **centros de acogida** recibirán la visita de
Urszula GACEK y Genowefa GRABOWSKA en representación de la delegación LIBE y que sus observaciones se incluirán en el informe LIBE final sobre la delegación.

El orden del día de la delegación, incluía, en orden cronológico:

- una reunión con organizaciones y ONG activas en el ámbito de la inmigración y el asilo en Polonia (martes, 1 de abril de 2008);
- una reunión preliminar, cuyo objetivo es presentar las principales líneas de la política de asilo polaca, con el jefe de la Oficina de Extranjeros, el director del Departamento de Política de Migración del Ministerio de Interior y Administración, el director de la Oficina de Cooperación Internacional de la Oficina de Extranjeros y con representantes de los guardias fronterizos (martes, 1 de abril de 2008);
- una reunión con Piotr STACHAŃCZYK, Subsecretario de Estado del Ministerio del Interior y Administraciones Públicas (miércoles, 2 de abril de 2008).

Antes de viajar a Polonia, la delegación recibió una cantidad sustancial de información procedente del Gobierno polaco, del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y de las oficinas en la UE de CERA, OIM, Comisión de las Iglesias para los Inmigrantes de Europa (CIIE), Amnistía Internacional, Observatorio de Derechos Humanos, Asociación Europea para los Derechos Humanos y FIDH.

Asimismo, se facilitaron copias de documentos de ACNUR y de varias ONG a los diputados al PE, así como documentos del Gobierno polaco relativos a las modalidades de asilo e

[1] Diario Oficial L 326, 13/12/2005 P. 0013 – 0034
[2] Diario Oficial L 050 , 25/02/2003 P. 0001 - 0010

inmigración en Polonia.

Acompañaron a la delegación el Servicio Audiovisual del Parlamento Europeo, que trabajó un equipo de televisión local, y un fotógrafo. La idea era presentar esta actividad europea a través de Europa por satélite (EbS). La visita obtuvo una cobertura de prensa satisfactoria. Se permitió que los periodistas, el fotógrafo y el equipo de TV entraran en los centros. Los eurodiputados dieron una conferencia de prensa el último día, el 3 de abril de 2008.

Información de fondo

Marco legislativo

El marco legislativo nacional relativo a ciudadanos extranjeros y al asilo está formado principalmente por
- la Ley de 13 de junio de 2003 relativa a extranjeros (Ley de extranjería, modificada en 2005 y 2007)
- la Ley de 13 de junio de 2003 sobre otorgamiento de protección a extranjeros en el territorio de la República de Polonia. Algunas de las medidas incluidas en estas leyes fueron modificadas por la Ley de 14 de julio de 2006 relativa a las condiciones de entrada y residencia en suelo polaco.

La Ley de Protección de Extranjeros, así como la anterior Ley de Extranjeros de 1997, incluye disposiciones relativas a procedimientos y prácticas para la concesión del estatuto de refugiado, conceptos de tercer país seguro y país de origen, casos manifiestamente infundados, disposiciones para una forma complementaria de protección, y protección temporal y asilo. Asimismo, describe la situación legal de niños solicitantes de asilo no acompañados y proporciona mecanismos de protección complementarios para personas con necesidades especiales (víctimas de violencia).

Autoridades responsables de la política de migración y asilo

El «Ministerstwo Spraw Wewnetrznych i Administracji» (*Ministerio de Interior y Administración)* es responsable, de manera general, de las políticas y asuntos de inmigración relativos a refugiados e inmigrantes legales e ilegales.

El Ministerio tiene bajo su autoridad a la «Urzed do Spraw Repatriacji i Cudzoziemcow» (*Oficina Polaca de Extranjeros, anteriormente Oficina Polaca de Repatriación y Extranjería*), responsable de la Agencia de Organización de Centros para Nacionales Extranjeros (BOO), una administración que organiza y gestiona centros de acogida abiertos.

El Ministerio también tiene bajo su autoridad a la «Komenda Glowna Policji» (*Policía*) y los «Komenda Glowna Strazy Granicznej» (*guardias fronterizos*), ambos responsables de centros de internamiento cerrados.

¿Quiénes son los inmigrantes y los solicitantes de asilo?

Desde la admisión de Polonia a la Unión Europea en mayo de 2004, las dos fuentes principales de inmigración son:

- La inmigración legal e ilegal de nacionales de los Estados de la antigua Unión Soviética (principalmente Ucrania y Belarús), que buscan trabajo de temporada.
- El gran flujo de solicitantes de asilo chechenos (el 90 % de los solicitantes de asilo) sobre todo desde 2002.

Procedimiento de asilo

Actualmente existe un único procedimiento de asilo, aunque pueden concederse a los extranjeros dos estatutos diferentes: el estatuto de refugiado y el permiso de estancia tolerada.

El estatuto de refugiado se concede si el extranjero reúne las condiciones contempladas en la Convención de Ginebra, de la que Polonia es parte desde 1991.

El permiso de estancia tolerada se introdujo en 2003, y desde entonces se ha desarrollado una notable tendencia a sustituir el estatuto de refugiado por este tipo de protección. Los beneficiarios de la estancia tolerada disfrutan de la mayoría de los derechos que se ofrecen a los refugiados; no obstante, existen diferencias.

El procedimiento de asilo se inicia mediante una solicitud enviada personalmente por el extranjero al Presidente de la Oficina de Repatriación y Extranjeros.

El extranjero envía la solicitud de concesión del estatuto de refugiado a través del oficial al mando de la división de guardias fronterizos. Los extranjeros no autorizados a entrar en el territorio de la República de Polonia pueden enviar la solicitud durante el control fronterizo a su entrada en la República de Polonia, en el punto de control.

Los oficiales de la guardia fronteriza informan a la persona en un idioma que ésta pueda entender de los trámites y principios del procedimiento de concesión del estatuto de refugiado, así como de los derechos que se le otorgan y de sus obligaciones.

Los funcionarios de los guardias fronterizos recaban información de la persona (identidad, país de origen, fotografías y huellas dactilares, visados o permisos de residencia, itinerario de viaje) y envían la solicitud al Presidente de la Oficina, en un plazo de 48 horas.

La decisión sobre la concesión o la denegación del estatuto de refugiado debe darse a conocer en un plazo límite de 6 meses a partir de la fecha de presentación de la solicitud. La decisión de denegación del estatuto de refugiado por tratarse de una solicitud manifiestamente infundada debe darse a conocer en un plazo límite de 30 días a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Las decisiones del Presidente de la Oficina sobre la concesión o denegación del estatuto de refugiado pueden recurrirse ante el Consejo del Refugiado. La decisión del Consejo del Refugiado se adoptará en el plazo de un mes a partir del recurso interpuesto por el extranjero.

Los extranjeros que solicitan el estatuto de refugiado pueden ponerse en contacto libremente con un representante del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, así como con cualquier organización legal que tramite los asuntos relativos a los refugiados.

Centros de internamiento y centros de acogida

En Polonia hay centros de acogida (abiertos) y centros de detención (cerrados). La gran mayoría de los solicitantes de asilo en Polonia se encuentra en centros de acogida.

Cuando una persona envía una solicitud de asilo durante el control fronterizo y no tiene

derecho a entrar en Polonia, o cuando una persona se encuentra en Polonia en situación ilegal, puede ser confinada en un centro.

Si la persona entra de forma legal en Polonia y solicita asilo, se le permite esperar la decisión relativa a dicha solicitud de asilo en libertad.

A. Centros de detención

Hay dos tipos de centros de detención en los que se retiene a los nacionales extranjeros en situación ilegal, ya sea bajo la autoridad de la policía o de guardias fronterizos:

- 5 centros de detención de ciudadanos extranjeros (CIE). El centro de detención de Lesznowola, con una capacidad de acogida de 132 plazas, está gestionado por la policía y es un centro de detención donde puede confinarse a familias. Las autoridades han construido e inaugurado recientemente cuatro nuevos centros de internamiento en Bialystok, Ketrzyn, Biala Podlaska y Przemysl. El Fondo Europeo para Solicitantes de asilo financió parcialmente las obras de construcción.

  La lista íntegra es la siguiente:

  Centro de detención de extranjeros de Lesznowola (Policía)
  131 plazas
  Centro de detención de extranjeros de Przemyśl (guardias fronterizos)
  138 plazas
  Centro de detención de extranjeros de Kętrzyn (guardias fronterizos)
  150 plazas
  Centro de detención de extranjeros de Biała Podlaska (guardias fronterizos)
  152 plazas
  Centro de detención de extranjeros de Białystok (guardias fronterizos)
  142 plazas

- 14 centros de detención en espera de una orden de alejamiento: para internar a un nacional extranjero en un centro a la espera de una orden de alejamiento debe existir la sospecha de que no respetará las reglas vigentes del centro de internamiento.

  Centros de detención en espera de una orden de alejamiento gestionados por la Policía

de Wrocław	(en reformas)	28 plazas
de Włocławek		32 plazas
de Katowice	(en reformas)	30 plazas
de Konin		30 plazas

  Centros de detención en espera de una orden de alejamiento gestionados por los guardias fronterizos

Unidad regional Nadwiślański de Varsovia	49 plazas
Unidad regional Łużycki de Lubań	9 plazas
Unidad regional Pomorski de Szczecin	33 plazas
Unidad regional Lubuski de Krosno Odrzańskie	56 plazas

Unidad regional Sudecki de Kłodzko	3 plazas
Unidad regional Karpacki de Nowy Sącz	6 plazas
Unidad regional Bieszczadzki de Przemyśl	38 plazas
Unidad regional Warmińsko-Mazurski de Kętrzyn	30 plazas
Servicio regional Nadbużański de Biała Podlaska	24 plazas
Unidad regional Podlaski de Białystok	15 plazas

Fundamentos jurídicos para la orden de detención
Los extranjeros pueden ser detenidos por los guardias fronterizos o la Policía durante un período máximo de 48 horas. Transcurrido éste, la orden de detención debe dictarla el Tribunal.

Derecho de apelación contra la orden de detención
La persona detenida tiene derecho a interponer un recurso de apelación en los siete días siguientes a la recepción de la sentencia del Tribunal. El tribunal atenderá el recurso de apelación de inmediato.

Duración de la detención
La detención no puede durar más de 90 días; no obstante, puede prolongarse durante un período determinado de tiempo si tal prórroga es necesaria para ejecutar la decisión sobre el alejamiento, que no se ejecutó por culpa del extranjero. El período de detención en el centro de internamiento o un centro para personas detenidas con vistas a la aplicación de una orden de alejamiento no puede ser superior a un año.

Contacto con las ONG
De acuerdo con la Ley de 13 de junio de 2003 relativa a extranjeros, un extranjero detenido en el centro de internamiento o en un centro para personas detenidas con vistas a la aplicación de una orden de alejamiento tiene derecho a ponerse en contacto con las autoridades polacas, representantes diplomáticos y ONG. Puede reunirse con personas cercanas en salas especialmente habilitadas a tal efecto.
Se informa a la persona, en un idioma que entienda, sobre las organizaciones que se ocupan legalmente de los asuntos de los refugiados. La persona detenida puede mantener correspondencia o contacto telefónico con dichas organizaciones.

Condiciones de los centros
Al entrar en el centro de internamiento policial o gestionado por guardias fronterizos, los inmigrantes son sometidos de inmediato a un chequeo médico y, si es necesario, a tratamiento médico.

Se separa a hombres y mujeres. Se confina a los extranjeros acompañados de menores junto a éstos. Además, si se confina a un menor no acompañado en un centro de detención, se le asigna un lugar del centro separado para evitar el contacto con los adultos.

Las mujeres embarazadas de hasta 7 meses pueden alojarse en un centro de internamiento a la espera de una orden de alejamiento. Tras ese tiempo, las mujeres embarazadas son transferidas a un centro de detención, donde disfrutan de un mejor régimen.

Los extranjeros cuyo estado psíquico y físico permite suponer que han sido víctimas de violencia, o los extranjeros con discapacidades no son internados en centros de internamiento

ni en centros en espera de alejamiento.

B. Centros de acogida abiertos

Las personas que presentaron una solicitud de asilo tienen derecho a obtener asistencia durante el período en el que se desarrolle el procedimiento y durante un período de 14 días a partir de la decisión definitiva.

La asistencia puede tomar la forma de alojamiento en un centro de acogida o de ayuda económica para alojarse en otro lugar del territorio del país. Además, se garantiza asistencia médica a todo el mundo. La ayuda también puede incluir la repatriación voluntaria desde el territorio de la República de Polonia.

Los menores no acompañados son acogidos en centros especiales y orfanatos con departamentos especiales para extranjeros no acompañados.

Los centros de acogida están gestionados por la Agencia para la Organización de Centros para Nacionales Extranjeros (BOO), bajo la autoridad del Ministerio del Interior.
La Agencia de Organización de Centros para Nacionales Extranjeros (BOO) tiene sus propios centros, así como centros que alquila a empresas privadas. En 2007, gestionaba 20 centros.

Centros de acogida en Polonia[1] a 21 de febrero de 2008:

nº	Centro	Número de plazas	Número de extranjeros acogidos actualmente en el centro
1	Dębak	250	335
2	Łuków	261	286
3	Łomża	240	257
4	Białystok B	210	246
5	Białystok I	295	451
6	Kolonia Horbów	150	51
7	Bezwola	250	386

[1] Datos facilitados por el Gobierno polaco con miras a la visita de la delegación.

Traducción externa

8	Kołbiel	190	210
9	Lublin	175	247
10	Czerwony Bór	242	290
11	Wołomin	212	209
12	Warszawa-Wola	180	247
13	Moszna	200	241
14	Radom	241	285
15	Linin	330	415
16	Warszawa-Siekierki	200	194
17	Warszawa – Bielany	300	461
18	Leonów	242	245
19	**Smoszewo**	200	209
20	Puste Łąki	180	215
	Servicios externos al centro		966
	Total		6447

La asistencia social para solicitantes de asilo consiste en:

- Alojamiento en los centros
- Alimentación: pensión completa en la cantina
- Billetes de transporte público
- Ayuda económica mensual para compra de artículos de aseo y «dinero de bolsillo»
- Ropa y calzado
- Clases de idioma polaco: en todos los centros, se brinda a niños y adultos la oportunidad de asistir a clases de polaco. Los niños a quienes los maestros ya han clasificado pueden ir a la escuela primaria o secundaria. Además, en algunos centros hay guarderías gestionadas por los solicitantes de asilo.
- Acceso a escuelas públicas, material escolar y libros, así como los gastos originados por la enseñanza en las escuelas
- Asistencia médica en los centros o tratamiento médico fuera de los centros
- Ayuda económica para que el extranjero cubra por sí mismo los costes de estancia en el territorio de Polonia para un solicitante de asilo para quien vivir en el centro no es aconsejable por su estado de salud o seguridad personal.

Otra tarea de la Agencia de Organización de Centros para Nacionales Extranjeros (BOO) es hacerse cargo de la custodia de los menores extranjeros no acompañados: un empleado del BOO nombrado como custodio de un menor supervisa que se proporcione al menor unas condiciones de vivienda apropiadas, así como acceso a la educación y a la asistencia médica; participa en la organización de su tiempo libre incluyendo actividades culturales, de ocio y deportivas, se pone en contacto con organizaciones nacionales e internacionales cuyo objetivo legal es actuar para el bienestar de los menores o refugiados, para encontrar familiares del menor.

Reunión con organizaciones y ONG, martes 1 de abril de 2008

El primer día, los delegados celebraron una comida de trabajo con las siguientes organizaciones que visitan los centros de internamiento periódicamente, o que están activas en los ámbitos del asilo y la inmigración (véase el anexo 3):

- ACNUR,
- Amnistía Internacional: sección polaca,
- Organización Internacional para la Migración (OIM): sección polaca,
- Fundación Helsinki para los Derechos Humanos en Polonia,
- Caritas Polonia,
- El Centro de Asistencia Letrada Halina Niec,
- Organización Humanitaria Polaca,
- Stowarzyszenie Interwencji Prawnej (Asociación para la Intervención Legal),
- Consultorio jurídico gratuito de la Universidad de Varsovia,
- La Fundación del Estado de Derecho,
- Centro para la Investigación de la Migración (CIM),
- La Escuela de Psicología Social de Varsovia.

El ACNUR y las ONG empezaron presentando su actividad. Como el número de refugiados va en aumento, indicaron que les empieza a faltar personal para poder mantener el mismo nivel de actividades que antes.

Las organizaciones ofrecieron una breve **presentación del sistema.**

Las ONG confirmaron que en Polonia se acoge a la gran mayoría de los solicitantes de asilo en los centros de acogida. A finales de 2007 había 21 centros con 6281 personas alojadas en ellos. Sólo 600 – 700 personas estaban en centros de detención.

En 2007, la afluencia de nuevos solicitantes de asilo, las solicitudes repetidas y el retorno de solicitantes de asilo según el Reglamento Dublín II (571 personas) ocasionaron una situación de hacinamiento de los centros de acogida existentes en el país. Las autoridades se vieron obligadas a aumentar el número de centros de esta índole.

Las ONG recordaron que hay dos tipos de centros de internamiento. Los centros de detención a la espera de una orden de alejamiento poseen unas condiciones más estrictas para los detenidos: no puede enviarse a ellos a todo el mundo pero en caso de afluencia creciente de inmigrantes y solicitantes de asilo, pueden acabar más personas en ese tipo de centros.

Las ONG explicaron la **diferencia entre el estatuto de refugiado en virtud de la Convención de Ginebra y el permiso de estancia tolerada.**

Las ONG están preocupadas por la forma en que las autoridades polacas interpretan la Convención de Ginebra: Para beneficiarse del estatuto de refugiado con arreglo a la Convención de Ginebra, Polonia requiere que el inmigrante manifieste un temor *individualizado* de persecución. Además, por lo que respecta a la opinión política, las autoridades polacas interpretan la Convención de manera bastante escrupulosa.

El permiso de estancia tolerada es una de las formas de protección que se proporciona a los extranjeros. Un extranjero puede recibir el permiso si:
a) sólo puede volver a un país en que su vida y su seguridad resultarían amenazadas, donde podría ser torturado, sometido a un trato inhumano o malos tratos, trabajos forzados, donde podría privársele de un juicio justo o condenársele sin fundamento legal;

b) su retorno no es posible por motivos ajenos a la entidad responsable de la ejecución de la decisión.

Un extranjero puede recibir el permito de estancia tolerada si su traslado en dirección a otro país no está autorizado por la decisión de los órganos jurisdiccionales polacos o del Ministerio de Justicia.

Los refugiados y las personas que reciben permiso para una estancia tolerada tienen los mismos derechos sociales que la ciudadanía polaca. Tienen derecho a beneficiarse de prestaciones sociales con arreglo a la Ley de Asistencia Social de 12 de marzo de 2004. No obstante, en algunos aspectos, el estatuto de estancia tolerada es menos favorable que el de refugiado: por ejemplo, el programa de integración individual (ayuda económica y cursos de idioma) sólo se ofrece a refugiados reconocidos como tales y no a titulares de permiso de estancia tolerada.

Asistencia jurídica
No existe un sistema público establecido de asistencia jurídica, salvo el procedimiento judicial. La asistencia jurídica la proporcionan las ONG. Según la ACNUR, el Gobierno está intentando adoptar un sistema público de asistencia jurídica; el Parlamento debería analizar la

propuesta legislativa durante la segunda mitad de 2008.

Niños
Los menores extranjeros no acompañados cuya edad sea inferior a 17 años no pueden ser retenidos. Son acogidos en centros para niños, donde disfrutan de buenas condiciones de vida y acceso a la enseñanza.

Los niños que están con sus familias pueden confinarse en centros de detención, junto a sus familias; no existe un acceso adecuado a la enseñanza en dichos centros.

Comentarios sobre los centros de detención

Duración de la detención: según las ONG, puede confinarse a las personas durante un período de hasta 12 meses.

Recurso de apelación contra la retención
Según las ONG, el período de siete días que se establece para la interposición de recursos de apelación no es suficiente para que los internos se pongan en contacto con profesionales y obtengan asesoramiento. En muchos casos, se ponen en contacto con la Asociación Halina Nieć y la Fundación Helsinki, una situada en Cracovia y la otra en Varsovia, pero con mucha frecuencia no tienen tiempo suficiente para recabar información y realizar los trámites necesarios.

Condiciones de la detención
Según las ONG, las condiciones son severas: se mantiene a los internos confinados en sus celdas durante demasiado tiempo, se limita el ejercicio en el exterior, escasean las actividades sociales y recreativas y es difícil comunicarse con el personal (barreras lingüísticas). Según las ONG, el personal debería tener una formación mejor, principalmente en idiomas extranjeros, y debería haber más trabajadores sociales.

Cuando es posible, se agrupa a los internos por idioma y cultura. Los hombres y las mujeres se alojan por separado. No puede confinarse a familias y menores con fines de alejamiento. Se les envía al centro de internamiento de Lesznowola.

Según las ONG, **las instalaciones sanitarias** no cumplen las normas de higiene. Estas instalaciones son insuficientes para el número de internos y todas ellas necesitan reformas.

Acceso a la asistencia médica: las ONG recuerdan que, de conformidad con la legislación polaca, debe prestarse la misma asistencia médica —incluida la salud mental— a los extranjeros y a los ciudadanos polacos, según los mismos criterios y a los mismos niveles. No obstante, en la práctica raramente se deriva a los extranjeros a especialistas, aunque la causa parece ser la falta general de especialistas. Además, parece que no hay una presencia permanente de médicos en los centros, sino que debe llamárseles para que acudan.

Contacto con el mundo exterior: según las ONG, no se obstaculiza el contacto. Esto es positivo: los internos pueden ponerse en contacto con ONG, abogados, representantes diplomáticos, familiares, amigos y sacerdotes por teléfono, fax, presencialmente, o por escrito, con la frecuencia que deseen, pero no tienen acceso al correo electrónico ni a Internet. Sin embargo, las ONG expresan su preocupación por el hecho de que los cuatro centros construidos recientemente en Polonia están muy aislados, lo que dificulta el contacto con el

mundo exterior en la práctica.

Información para detenidos: la **información sobre el estatuto de los extranjeros y sus derechos** se proporciona a la persona en el momento de la detención. Se le informa sobre sus derechos como extranjero en un idioma que entiende. Los detenidos deben poder comprender la **información relativa a los motivos de la detención y de la retirada** de dicha condición**.** No obstante, según las ONG, no comprenden realmente **el procedimiento de asilo y las posibilidades legales que tienen de recurrir una orden de detención**. La **información sobre la posibilidad de ponerse en contacto con el ACNUR y las ONG** está totalmente disponible.

El acceso a abogados en los centros de detención es escaso, al no haber un sistema de asistencia jurídica de oficio. Los únicos abogados a los que pueden acceder son los de las ONG. Hay menos de diez abogados que prestan asistencia jurídica en las zonas de internamiento. El centro de asistencia jurídica Halina Niec ofrece consultas periódicas en Lesznowola, pero no puede satisfacer todas las necesidades de esta zona. En otros centros de internamiento no se presta asistencia alguna.

Comentarios sobre los centros de acogida

Según las ONG, hay locales sociales/salas de plegaria en cada centro, así como salas de juego y aprendizaje para niños. El nivel de equipamiento de dichas salas varía. Con la financiación de la UE, la Oficina de Extranjeros aumentó la provisión de equipos, colecciones de literatura en idioma extranjero y materiales didácticos en las instalaciones de acogida. En muchos centros se habilitaron salas de informática. Algunos centros de acogida disponen de guarderías.

La asistencia social disponible actualmente para las personas que viven en centros de acogida es insuficiente, y debe instarse a las autoridades a que incrementen el número de trabajadores sociales.

Asistencia jurídica: corre a cargo de las ONG en la mayoría de los centros de acogida, así como en sus oficinas. No obstante, las ONG en cuestión están situadas lejos de algunos de los centros de acogida, lo cual limita el acceso de dicha asistencia a determinadas zonas de residencia, así como a las personas con discapacidades. Las restricciones económicas de las agencias también limitaron sus visitas.

Educación
Según el ACNUR, todos los niños refugiados y solicitantes de asilo tienen acceso a la educación primaria y secundaria pública gratuita. La tasa de asistencia fue del 97 % (836 niños) en septiembre de 2007. Más de 70 escuelas están acogiendo a niños refugiados y solicitantes de asilo.

No obstante, existen varios obstáculos a la educación: no hay ningún mecanismo establecido para favorecer la integración de niños extranjeros en el sistema educativo polaco, además de las barreras lingüísticas iniciales.

Colaboración con las autoridades polacas
El ACNUR compartió con la delegación su experiencia de colaboración con las autoridades polacas: el representante del ACNUR tenía acceso libre a todos los centros (abiertos y

cerrados); a veces las autoridades llaman a las ONG para que ayuden a los refugiados. Las autoridades consultan al ACNUR y las ONG cuando hay legislación en vías de elaboración.

Financiación de las ONG
Otra de las cuestiones que se debatieron fue la financiación de las ONG. Las organizaciones señalaron que están financiadas con fondos del Fondo Europeo de Refugiados; sin embargo, poseen grandes dificultades para cofinanciar los proyectos (actualmente, todavía se requiere una cofinanciación del 25 %). El ACNUR informó de que en 2008 el nivel de cofinanciación será del 15 %.

Reunión con autoridades responsables de la inmigración y el asilo, martes 1 de abril de 2008

El primer día se celebró una reunión introductoria, cuyo objetivo era presentar las principales líneas de la política de asilo polaca, con el jefe de la Oficina de Extranjeros, el director del departamento de Política de Migración del Ministerio de Interior y Administración, el director de la Oficina de Cooperación Internacional de la Oficina de Extranjeros y con representantes de los guardias fronterizos.

Las autoridades explicaron a la delegación la situación y las medidas de protección de los extranjeros en el territorio de la República de Polonia.

Presentaron los actos jurídicos polacos básicos sobre migración, las principales entidades administrativas públicas activas en el ámbito de la migración y las tareas de la Oficina para Extranjeros, así como las principales instituciones y organizaciones no gubernamentales activas en el ámbito de la inmigración.

Asimismo, ofrecieron una visión general de la afluencia migratoria a Polonia durante los años 2004-2007 (nacionalidades principales: ucraniana, belarusa, rusa, armenia y vietnamita, entre otras).

Además, explicaron los tipos de protección que se proporcionaba a los extranjeros en el territorio de la República de Polonia. En el territorio de la República de Polonia están disponibles los siguientes tipos de protección para extranjeros:

- estatuto de refugiado, con arreglo a la Convención de Ginebra de 1951 y el Protocolo de Nueva York de 1967,
- asilo,
- autorización de estancia tolerada,
- protección temporal.

Los ponentes también presentaron el sistema de tramitación de solicitudes del estatuto de refugiado:

Procedimiento del estatuto de refugiado

Fase 1
Envío de la solicitud de concesión de estatuto de refugiado al jefe de la Oficina de Extranjeros, a través de:

- El jefe de la unidad de guardias fronterizos responsable en la ciudad de Varsovia (en el caso de los extranjeros que viven en Polonia)
- Los jefes de las unidades de guardias fronterizos (al entrar en el territorio de la República de Polonia)

Fase 2
Envío de solicitud al jefe de la Oficina de Extranjeros

Posibilidades:
1. Asunto Dublín
2. Procedimiento del estatuto de refugiado
3. Procedimiento acelerado del estatuto de refugiado (cuando la solicitud carece claramente de fundamentos)

Fase 3
Entidad de primera instancia: jefe de la Oficina de Extranjeros
Posibilidades:
1. Concesión de estatuto de refugiado con arreglo a la Convención de Ginebra (1951)
2. Expedición de documento de tránsito de Ginebra
3. Denegación del estatuto de refugiado y autorización de estancia tolerada
4. Denegación del estatuto de refugiado y expedición de orden de alejamiento del territorio de la República de Polonia.

Fase 4
Entidad de segunda instancia: Consejo del Refugiado
Posibilidades:
1. Concesión del estatuto de refugiado
2. Confirmación de la decisión de la entidad de primera instancia: voivodia/Tribunal Administrativo Principal
3. Confirmación de la decisión de la entidad de primera instancia y autorización de estancia tolerada: voivodia/Tribunal principal Administrativo
4. Envío de solicitud para su examen

Durante el procedimiento:

Caso 1: El extranjero no está en posesión de autorización de entrada o permanencia --- Posibilidades:

1. *Se acoge al extranjero fuera del centro*
2. *Se acoge al extranjero en un centro (a petición suya)*
3. *Se acoge al extranjero en un centro seguro o se aplica una orden de detención antes de que sea objeto de alejamiento (con arreglo a una decisión judicial durante un período de 30 días, que puede prorrogarse a 1 año como máximo). No es de aplicación para menores no acompañados ni extranjeros cuyo estado físico y mental indique que son discapacitados o víctimas de violencia*

Caso 2: El extranjero está en posesión de autorización de entrada o permanencia Posibilidades:

4. *Se acoge al extranjero fuera del centro*
5. *Se acoge al extranjero en un centro (a petición suya)*

Presentaron las solicitudes de estatuto de refugiado y su resultado durante los años 2001-2007.

Tasas de reconocimiento de 2006 y 2007
En 2006, solicitaron asilo en Polonia 7 092 personas. Se concedió el estatuto de refugiado a 423 personas y el permiso de estancia tolerada a 2 048 personas.

En 2007, solicitaron asilo en Polonia 10 048 personas. Se concedió el estatuto de refugiado a 116 personas y el permiso de estancia tolerada a 2 866 personas en primera instancia.

De estas 10 048 personas que solicitaron asilo, 8 415 eran ciudadanos de etnia chechena de la Federación Rusa.

Las autoridades explicaron también el concepto de estancia tolerada.
La decisión de denegación del estatuto de refugiado a los extranjeros puede incluir una autorización de estancia tolerada, si el extranjero puede ser objeto de una medida de alejamiento sólo a un país en que:

- su derecho a la vida, la libertad y la seguridad personal se vería amenazado,

- podría ser víctima de tortura, trato inhumano, malos tratos o castigo, o

- se le podría obligar a realizar trabajos forzados,

- se le podría denegar el derecho a un juicio justo, o

- se le podría imponer un castigo sin fundamento legal

según se define en la Convención de la Protección de Derechos Humanos y Libertades Fundamentales (1950).

Las autoridades también explicaron el asunto Dublín (Reglamento (CE) nº 343/2003 del Consejo)

El mayor grupo de extranjeros implicados en el asunto Dublín en los años 2004-2007 estaba formado por ciudadanos de etnia chechena de la Federación Rusa.
Los principales países entre los que fueron trasladados son:
Austria, Bélgica, Francia, Noruega y Alemania.

Asistencia para extranjeros que solicitan el estatuto de refugiado
Un extranjero que es objeto de una solicitud de estatuto de refugiado puede solicitar la concesión de asistencia durante el período del proceso y durante un período de 14 días a partir de la fecha en que se dicta la decisión definitiva del proceso (este período puede ampliarse hasta 3 meses)
Algunos extranjeros se internan en un centro, a otros se les ofrecen prestaciones en metálico para cubrir gastos personales que contraen durante su estancia en el territorio de la República de Polonia. Todos ellos reciben asistencia médica

Traducción externa

Las autoridades presentaron la enmienda a la Ley de 13 de junio de 2003 sobre la concesión de protección a los extranjeros en el territorio de la República de Polonia.

El 18 de marzo de 2008, el Parlamento de la República de Polonia aprobó una ley que modificaba la Ley de concesión de protección a los extranjeros en la República de Polonia. Se prevé que las nuevas disposiciones entren en vigor a mediados de mayo de 2008.

El objetivo también es la armonización de la legislación nacional con la legislación actual de la Unión Europea a través de las siguientes disposiciones:

- Directiva 2004/83/CE del Consejo, de 29 de abril de 2004, por la que se establecen normas mínimas relativas a los requisitos para el reconocimiento y el estatuto de nacionales de terceros países o apátridas como refugiados o personas que necesitan otro tipo de protección internacional y al contenido de la protección concedida.
- Directiva 2005/85/CE del Consejo, de 1 de diciembre de 2005, por la que se establecen normas mínimas sobre procedimientos en los Estados miembros para conceder y retirar el estatuto de refugiado.

Reunión con Piotr STACHAŃCZYK, Subsecretario de Estado del Ministerio de Interior y Administración, miércoles, 2 de abril de 2008.

El Subsecretario de Estado, Piotr Stachańczyk, es responsable, entre otras cosas, del ***Departamento de Ciudadanía y Repatriación, el Departamento de Política de Inmigración, el Departamento Jurídico y los Programas europeos (Autoridad ejecutora).***

La reunión tuvo lugar el miércoles 2 de abril de 2008 y representó una buena oportunidad para obtener más detalles sobre el sistema de asilo de Polonia y el funcionamiento de los centros abiertos y cerrados para inmigrantes y solicitantes de asilo.

El debate se inició con las diferencias entre la *acogida* de solicitantes de asilo, que es el caso de la mayoría de ellos y la *detención* de solicitantes de asilo. El Ministro confirmó que existen remedios jurídicos para apelar contra la detención y que no se retiene a los jóvenes acompañados, las personas vulnerables ni los discapacitados.

El debate prosiguió con los temas del procedimiento Dublín, la noción de procedimiento manifiestamente infundado y el procedimiento común de asilo de refugiados.

Se preguntó al Ministro el número de extranjeros trasladados en el marco de la aplicación del asunto Dublín.

Se requirió la asunción de responsabilidad del Estado polaco para examinar las siguientes solicitudes de estatuto de refugiado:

- 2004 (1 de mayo a 31 de diciembre): 356 extranjeros,
- 2005: 1197 extranjeros,
- 2006: 1418 extranjeros,
- 2007: 1237 extranjeros.

Polonia trasladó a otros Estados miembros de la Unión Europea:

- 2004 (1 de mayo a 31 de diciembre): 11 extranjeros,
- 2005: 134 extranjeros,
- 2006: 174 extranjeros,
- 2007: 68 extranjeros.

Otro asunto que se debatió fue la estancia tolerada: El Ministro afirmó que se habían expedido aproximadamente 7 000 permisos de esta índole desde 2003. En su opinión, lo que le falta frente al estatuto de refugiado es el componente de integración y los visados de tránsito de Ginebra. El Ministro confirmó los diversos derechos de los beneficiarios del permiso de estancia tolerada, entre los que se encuentra el derecho a viajar por la zona Schengen.

En relación con la educación de los solicitantes de asilo menores, el Ministro confirmó que el 97 % de ellos tienen acceso a la educación reglada, en escuelas polacas, junto a niños polacos. No obstante, no se ofrece la educación como un proceso permanente en los centros de detención. La intención del Gobierno es solucionar esta cuestión. De momento, hay puestos educativos abiertos para educadores, maestros y asistentes sociales.

Otra pregunta se refería al desglose de los solicitantes de asilo por nacionalidad. El Ministro explicó que el 90 % de estos solicitantes proceden de la Federación Rusa. El resto de los solicitantes proceden de Belarús, Ucrania, Pakistán y Sri Lanka.

Polonia es un Estado de tránsito para algunos de los inmigrantes, pero no para las personas de Armenia y Vietnam, para quienes es un país de destino final.

Se formuló una pregunta para saber si el número de inmigrantes ilegales aumenta cuando sube el precio de los visados. El Ministro aseguró que éste no era el caso.

Visitas a los centros

1. CENTRO DE INTERNAMIENTO DE EXTRANJEROS DE LESZNOWOLA

El martes, 1 de abril de 2008, los delegados visitaron el centro de internamiento de Lesznowola.

Los representantes de la Oficina de Extranjeros y el Ministerio del Interior y Administraciones Públicas acompañaron a la delegación del Parlamento Europeo y ofrecieron explicaciones sobre el centro a los delegados.

El centro de internamiento de extranjeros de Lesznowola está situado a unos 10 km de Grójec y 45 km de Varsovia. El centro es un antiguo edificio que se encuentra bajo la autoridad de la Policía. El edificio fue construido en 1996 y reformado en 2006. Se reforma cada dos años. La capacidad máxima de estas instalaciones es de 131 personas, divididas en dos bloques. El bloque de los hombres puede albergar a 100 personas y el de las mujeres y familias tiene cabida para hasta 31. La superficie del recinto es de 2 ha. y comprende aproximadamente 1 ha. de césped. En el futuro, el centro estará gestionado por los guardias fronterizos.

Se trata de un local de detención administrativa concebido para solicitantes de asilo, así como nacionales de tercer país que residen ilegalmente en el territorio. Este centro también acoge a familias y niños, madres solteras y personas enfermas que no pueden alojarse en instalaciones

Traducción externa

para las personas retenidas que son objeto de medidas de alejamiento.

El campamento tiene dos edificios: uno para mujeres y familias y uno para hombres.
La delegación tuvo encuentros con internos de diversos países: Vietnam, Chechenia, Pakistán, Armenia y Belarús.

Se agrupa a los internos por idioma y cultura.

Algunas de las salas estaban limpias y bien decoradas, mientras que otras no lo estaban, según las personas que las ocupaban y los esfuerzos que habían realizado.

Las condiciones eran deficientes. Hay un comedor pero el centro no dispone de instalaciones para niños, tales como sala de juego o patio y lo que es más, no tienen materiales didácticos a su disposición. Los niños en edad escolar no pueden asistir a la escuela

Las instalaciones sanitarias son insuficientes para el número de internos. Están sucias, especialmente en el bloque de los hombres y, sin duda alguna, necesitan reformas.

Hay una biblioteca con libros en diversos idiomas (ruso, inglés y polaco) así como algunos periódicos en idiomas extranjeros.

Los internos pueden acceder al aire libre en un amplio patio con césped y árboles rodeado por paredes de ladrillo equipadas con funciones de seguridad. Sin embargo, el acceso al aire libre está limitado a algunas horas al día, incluso para los niños.

El contacto con el mundo exterior es ilimitado pero se hace difícil en la práctica, a causa de la distancia a la que se encuentra el centro. Los internos no tienen acceso al correo electrónico ni a Internet.

2. CENTRO DE INTERNAMIENTO DE EXTRANJEROS DE BIAŁA PODLASKA (CENTRO DE INTERNAMIENTO Y CENTRO DE INTERNAMIENTO PREVIO A LA ORDEN DE ALEJAMIENTO DE BIAŁA PODLASKA)

El segundo centro visitado, el miércoles 2 de abril de 2008, fue el centro de internamiento de extranjeros de Biała Podlaska.

Este centro es uno de los cuatro centros de reciente construcción en Polonia. Empezó a acoger extranjeros a finales de enero de 2008.

El centro está gestionado por los guardias fronterizos. Un representante de los guardias fronterizos y representantes del Ministerio de Interior y Administración acompañaron a la delegación del Parlamento Europeo y ofrecieron a los diputados una presentación general de la actividad de los guardias fronterizos en esta cuestión.

El centro cuenta con equipos e instalaciones modernos y un gran patio. Parece adecuado para acoger a personas, aunque los alambres de púas hacen pensar en una «cárcel».

Antes de la visita, los responsables de los centros ofrecieron una presentación a la delegación.

Presentaron las disposiciones relativas al funcionamiento de los centros seguros y los centros de detención en espera de la orden de alejamiento.

Explicaron que se interna a un extranjero en un centro de internamiento si:

- es esencial para el desarrollo apropiado del procedimiento relativo al alejamiento o la retirada del permiso de residencia en el país o el de permanencia como residente UE durante un largo período;
- hay motivos suficientes para creer que el extranjero evadirá la aplicación de la orden de alejamiento o la decisión de retirar el permiso de residencia o permanencia como residente UE durante un período largo;
- el extranjero cruzará o intentará cruzar la frontera ilegalmente si no se le llevara directamente a ella.

Se interna a un extranjero en un centro seguro o se le retiene antes de aplicársele una orden de alejamiento con arreglo a un fallo judicial.

Los responsables del centro facilitaron a la delegación datos estadísticos sobre internos extranjeros

Los extranjeros acogidos en el centro de internamiento y el centro de retención previa al alejamiento de Biala Podlaska. (del 31 de enero de 2008 al 1 de abril de 2008)

nacionalidad	**número de personas internadas en el centro de retención previa al alejamiento**	**número de personas internadas en el centro de internamiento**
Armenios	1	3
Chinos	4	
Rusos	2	27
Tunecinos	1	
Ucranianos	1	
Vietnamitas	11	
	Total 20	**Total 30**

Nueve de las personas anteriores declararon su intención de solicitar el estatuto de refugiado.

En el momento de la visita, se internó en el centro a las personas siguientes:

nacionalidad	**número de personas internadas en el centro de retención previa a la orden de alejamiento**	**número de personas internadas en el centro de internamiento**
Chinos	4	
Rusos	0	16
Ucranianos	1	
Vietnamitas	4	

	Total 9	**Total 16**

El centro dispone de varias secciones:

- Sección de mujeres: 50 plazas;
- Sección de hombres: 70 plazas;
- Sección de familias y menores: 32 plazas;
- Células de residencia en el centro de retención: 24 plazas;
- Instalaciones de asistencia sanitaria.

Hay una Sección educativa que se encarga de:

- la organización y dirección de actividades recreativas y deportivas para los internos;
- actividades para facilitar el desarrollo de los menores acogidos en el centro seguro;
- la asistencia a los menores no acompañados internados en el centro de internamiento;
- la gestión de la biblioteca y la identificación de la necesidad de existencias suplementarias para usar como fondos en los idiomas de los internos extranjeros actuales del centro y también material suplementario que contiene información sobre los derechos de los extranjeros en el territorio de la República de Polonia y otros Estados miembros de la UE;
- entrevistas a los internos para identificar víctimas de «tráfico de personas».

- Asimismo, hay un grupo de escoltas responsable del transporte de extranjeros, transporte de internos a centros de asistencia sanitaria, control de personas que reciben tratamiento hospitalario interno (incluida el control durante las 24 horas) y una sección de teneduría de registro encargada de aceptar y tramitar el registro de extranjeros, la liberación de extranjeros, la apertura y actualización de expedientes personales, etc.

Había muy pocas personas presentes en el centro en el momento de la visita pero varias familias con hijos pequeños dijeron que iban a abandonar el centro para ir a uno abierto.

En el momento de la visita no había ningún médico ni trabajador social en el centro.

3. CENTRO DE ACOGIDA DE LININ

La visita a este centro la realizó Urszula GACEK el 18 de abril de 2008.

El centro tiene capacidad para acoger a 330 personas. En la actualidad, cuenta con 433 residentes, de los cuales alrededor de 50 ya deberían haber abandonado el centro, pero siguen allí porque lo han pedido, normalmente porque están buscando otro lugar donde vivir.

En el centro no hay menores no acompañados. La gran mayoría son familias con niños. Hay un pequeño grupo de hombres solteros.

El centro cuenta con instalaciones educativas para niños. Los más pequeños van a una guardería. Los niños mayores que acaban de llegar a Polonia reciben clases en el centro hasta que pueden empezar a estudiar en escuelas locales normales (es decir, hasta que adquieren un conocimiento básico de polaco). Enseguida empiezan a asistir a 5 escuelas locales. Hay un centro extraescolar que ofrece ayuda con los deberes y en que se imparten permanentemente clases de polaco.

En el centro no hay intérpretes. Casi todos los residentes son de Chechenia. Son hablantes de ruso. Los empleados del centro hablan ruso. El ingreso y las presentaciones se hacen en ruso.

Algunas ONG ofrecen representación letrada. Asimismo, diversas ONG han organizado campamentos de verano para los niños y formación profesional. La organización con la que más se colabora es PAH (Polska Akeja Humanitarna).

Los residentes más antiguos llevan 4 años en el centro.

El centro no tiene guardias. Es un complejo abierto. Los residentes pueden entrar y salir cuando lo desean.

Un psicólogo acude al centro regularmente. Hay un centro médico *in situ* con un médico y una enfermera de guardia en horario laboral. Para las emergencias fuera de este horario, los residentes acuden a centros de salud y hospitales locales. Pueden optar por que se les atienda fuera del centro. Los servicios de odontología y de otras especialidades se prestan fuera del centro. Los residentes no pagan por los tratamientos ni por los medicamentos.

Se ofrecen actividades durante el día. Incluyen clases de costura y de polaco. Antes también había cursos de peluquería y manicura, así como formación profesional más apropiada para los residentes masculinos (albañilería, clases de conducir para vehículos de carga pesada). Sin embargo, muchas de estas actividades presentaban un nivel bajo de asistencia, sobre todo por parte de los hombres.

Hay una mezquita dentro del centro de internamiento.

Los residentes no tienen derecho a trabajar salvo si sus solicitudes tardan más de un año en ser cursadas. De hecho, según la directiva de condiciones de acogida, los solicitantes de asilo no tienen acceso al mercado laboral durante el primer año.

Cada residente recibe una asignación mensual de 70 PLN. Además, cada niño en edad preescolar y en edad escolar recibe 9 PLN diarios para comida. Los padres tienen que prepararles la comida con los alimentos que compran en las tiendas locales. Los adultos tienen derecho a tres comidas diarias en la cantina. Muchas veces la asignación para comida que se da a los niños constituye en realidad el «sueldo» de la familia. Los costes de los desplazamientos para citas médicas y otros viajes necesarios se devuelven. Los niños tienen autobuses gratuitos a la escuela. Reciben gratis los libros y los uniformes del colegio.

El alojamiento es austero, pero no hay hacinamiento. Las familias viven en habitaciones de 4, 6 u 8 personas. Las familias nunca conviven con personas que no son de la familia. En la actualidad, algunas familias viven en un dormitorio adaptado, pero las familias tienen garantizadas la confidencialidad y la intimidad. Hay fácil acceso a las cocinas y baños compartidos. Estas instalaciones se han reformado recientemente (2005) y están en buen estado. La limpieza en las áreas comunes depende en realidad de la predisposición de los residentes a limpiar después de utilizarlas. Uno de los bloques residenciales tenía unas áreas comunes excepcionalmente limpias. El otro estaba mucho menos ordenado.

Las comidas que se sirven en la cantina son equilibradas. Se tienen en cuenta las obligaciones alimentarias religiosas de los residentes musulmanes, que son mayoritarios, y también hay

comida especial para vegetarianos.

Los niños reciben clases extraescolares y disponen de un patio bien equipado y de un campamento de verano organizado por voluntarios de las ONG.

La mayoría de los residentes tiene teléfonos móviles (hay una cabina de teléfono pública que apenas se usa). El centro no cuenta con acceso a Internet por motivos técnicos (ubicación bastante remota).

Observaciones generales del ponente

Teniendo en cuenta que Polonia se había enfrentado a grandes retos como nuevo Estado miembro y en relación con la creciente presión provocada por la disposición del Reglamento Dublín II, nuestra delegación se llevó una grata sorpresa: en general, las condiciones de los centros eran buenas, y también nos causó muy buena impresión el buen ambiente durante toda nuestra estancia. Como aspecto muy positivo, pudimos observar que no había solicitantes de asilo detenidos ni menores aislados en los centros cerrados. Por lo tanto, nos gustaría alentar al Gobierno para que continúe con esta práctica.

Recomendaciones

Aunque, en general, los centros estaban en buen estado, todavía se pueden realizar algunas mejoras. Por eso recomendamos encarecidamente:

1. Reformas para el cumplimiento de las normas sanitarias y de mobiliario

- Los centros más antiguos que todavía no cumplen enteramente las normas sanitarias y de mobiliario deberían ser reformados lo antes posible. Las autoridades deberían encontrar una solución de alojamiento temporal para las personas internadas en Lesznowola mientras dura la reforma.

2. La detención como último recurso

- La detención de niños, incluso cuando van acompañados, debería evitarse. En todos los casos en que los niños tengan que estar con sus padres, estos últimos deberían recibir un trato diferente. El bienestar y la educación de los niños son de crucial importancia.
- En lugar de retener a las familias, se deberían considerar soluciones alternativas.
- ¡La detención de mujeres embarazadas debería prohibirse!
- En cuanto al elevado número de celdas de aislamiento, el aislamiento sólo debería aceptarse como medida excepcional cuando alguien se muestra violento.¡El aislamiento debe usarse sólo como último recurso!

3. Aplicación de las disposiciones para personas vulnerables y atención médica permanente para los internos

- Garantizar que las disposiciones relativas a personas vulnerables se apliquen en la práctica.
- !¡Garantizar atención médica, psicológica y psiquiátrica permanente para los internos!

4. Acceso a asistencia judicial gratuita

- Se debe facilitar el acceso a abogados y a asistencia judicial gratuita. Nos gustaría alentar al Gobierno a adoptar una ley que garantice la representación judicial.

Por último, instamos a Polonia a poner en práctica lo antes posible el estatuto de «protección subsidiaria» de acuerdo con la Directiva 2005/85/CE con objeto de poner término al vacío legal del estatuto de «estancia tolerada».

ANNEX 1

ЕВРОПЕЙСКИ ПАРЛАМЕНТ PARLAMENTO EUROPEO EVROPSKÝ PARLAMENT EUROPA-PARLAMENTET
EUROPÄISCHES PARLAMENT EUROOPA PARLAMENT ΕΥΡΩΠΑΪΚΟ ΚΟΙΝΟΒΟΥΛΙΟ EUROPEAN PARLIAMENT
PARLEMENT EUROPÉEN PARLAIMINT NA hEORPA PARLAMENTO EUROPEO EIROPAS PARLAMENTS
EUROPOS PARLAMENTAS EURÓPAI PARLAMENT IL-PARLAMENT EWROPEW EUROPEES PARLEMENT
PARLAMENT EUROPEJSKI PARLAMENTO EUROPEU PARLAMENTUL EUROPEAN
EURÓPSKY PARLAMENT EVROPSKI PARLAMENT EUROOPAN PARLAMENTTI EUROPAPARLAMENTET

European Parliament
Committee on civil liberties, justice and home affairs
Delegation to Poland
1-3 April 2008

LIST OF PARTICIPANTS 11

Version 31.03.2008

MEMBERS OF THE EUROPEAN PARLIAMENT

Patrick GAUBERT (Head of delegation)
Wolfgang KREISSL-DÖRFLER (Rapporteur)

Martine ROURE
Bill NEWTON DUNN
Simon BUSUTTIL
Agustín DÍAZ DE MERA GARCÍA CONSUEGRA
Bárbara DÜHRKOP DÜHRKOP
Jean LAMBERT

Urszula GACEK (hors quota)
Genowefa GRABOWSKA (hors quota)

ASSISTANTS TO MEMBERS

Ouarda BENSOUAG (assistant to Patrick Gaubert)
Pauline CHAIGNE (assistant to Martine Roure)
Nadia EL BENNICH (assistant to Bill Newton Dunn)
Rachel SHEPPARD (assistant to Jean Lambert)

STAFF OF THE POLITICAL GROUPS

Joelle FISS (ALDE)
Annie LEMARCHAL (PES)
Christine SIDENIUS (Greens)
Michael SPEISER (EPP-ED)

Chiara TAMBURINI (GUE)

STAFF OF THE SECRETARIAT OF THE COMMITTEE ON CIVIL LIBERTIES, JUSTICE AND HOME AFFAIRS

Ana DUMITRACHE (Administrator)
Inke KALB (Administrator)

STAFF OF THE EP OFFICE IN WARSAW

Jacek SAFUTA (Head of Unit)

STAFF OF THE PRESS ROOM UNIT

Baptiste CHATAIN

INTERPRETERS

G. WOJCIK (FR)
P. PIGNOT (FR)
A. MANGELS (DE)
L. MAYER (DE)
A. GILLIES (EN)
K. SMART (EN)
D.NUNEZ GARZON (ES)
J. FERRER DEGLMANN (ES)
A. GRZADKOWSKI (PL)
M. ALBIN (PL)

For further information on the matters related to the visit to the centres for immigrants and asylum seekers, please contact

Ana DUMITRACHE
Administrator
European Parliament
Committee on Civil Liberties, Justice and Home Affairs
Tel: 0032 (0)2/28 41416
Fax: 00 32 (0)2/28 44941
E-mail ana.dumitrache@europarl.europa.eu

For further information on the matters related to the visit to Frontex, please contact

Inke KALB
Administrator
European Parliament
Committee on Civil Liberties, Justice and Home Affairs
Tel: 0032 (0)2/28 43090
Fax: 00 32 (0)2/28 44941

E-mail inke.kalb@europarl.europa.eu

ANNEX 2

ЕВРОПЕЙСКИ ПАРЛАМЕНТ PARLAMENTO EUROPEO EVROPSKÝ PARLAMENT EUROPA-PARLAMENTET
EUROPÄISCHES PARLAMENT EUROOPA PARLAMENT ΕΥΡΩΠΑΪΚΟ ΚΟΙΝΟΒΟΥΛΙΟ EUROPEAN PARLIAMENT
PARLEMENT EUROPÉEN PARLAIMINT NA hEORPA PARLAMENTO EUROPEO EIROPAS PARLAMENTS
EUROPOS PARLAMENTAS EURÓPAI PARLAMENT IL-PARLAMENT EWROPEW EUROPEES PARLEMENT
PARLAMENT EUROPEJSKI PARLAMENTO EUROPEU PARLAMENTUL EUROPEAN
EURÓPSKY PARLAMENT EVROPSKI PARLAMENT EUROOPAN PARLAMENTTI EUROPAPARLAMENTET

European Parliament
Committee on civil liberties, justice and home affairs
Delegation to Poland
1-3 April 2008

Draft programme
Version of 01.04.2008

Tuesday, 1st April 2008

09:55 – 11:55	flight to Warsaw (SN5155 BRU WAW I)
11:55 – 13:00	transfer by bus to the hotel (Le Royal Meridien Bristol Hotel[1]) and registration
13:00 – 13:15	transfer by bus to the EP Office Warsaw
13:00 – 15:00	**working lunch** with UNHCR, IOM, NGOs
15:00 – 15:15	transfer by bus to the Ministry of Interior and Administration [2]
15:15 – 16:30	**introductory meeting, aiming at presenting the main lines of the Polish**

[1] Krakowskie Przedmiescie 42/44, Warsaw 00-325, Poland , Phone: (48)(22) 551 1000
[2] Ministerstwo Spraw Wewnętrznych i Administracji, ul. Stefana Batorego 5, 02-591 Warszawa

asylum policy

Presentations from:

- Mr Rafał Rogala, Head of the Office for Foreigners
- Ms Monika Prus, Director of the Migration Policy Department in the Ministry of Interior and Administration
- Mr Marek Szonert, Direcor of the Office for International Cooperation at the Office for Foreigners
- representatives of the Border Guards (names to be confirmed)

16:30 – 17:30 travel by bus to the **Garded centre for aliens Lesznowola**[1]

This centre was built in the 90's and is managed by the Police. In future, the centre will be managed by the Border Guards. A representative of the Office for Foreigners and the Ministry of Interior and Administration will accompany the EP delegation

17:30 – 19:15 visit of the centre, discussion with the authorities

19:15 - 20:15 travel back to Warsaw

20.30 - 22.00 for those interested: **informal dinner with the liaison officer to Frontex of the UNHCR**

Wednesday, 2nd April 2008

09:00 – 11:00 travel by bus (with police escort) to the **Guarded Centre for Foreigners in Biała Podlaska**

This centre is one of the four centers recently built in Poland; it is managed by the Border Guards. A representative of the Border Guards and the Ministry of Interior and Administration will accompany the EP delegation and will provide for an overall presentation of the Border Guards activity in this matter.

11:00 – 14:00 visit of the centre, discussion with the authorities and the staff;
meeting with directors and experts from the Border Guards HQs

14:00 – 15:30 lunch

15:30 – 17:30 return to Warsaw

17:30 – 18:30 **meeting with Mr. Piotr STACHAŃCZYK, Undersecretary of State in the Ministry of the Interior and Administration, in charge with migration and asylum issues**

18:45 – 20:00 dinner

[1] ul. Wojska Polskiego 143, 05-600 Grójec

Thursday, 3rd April 2008

09:00 – 12:00	visit of **Frontex** [1] • welcome and general presentation by the Executive Director • presentations by different Heads of Unit • questions and answers
12:00 – 12:15	transfer by bus to the EP Office
12:15 – 13:15	**press conference** at the EP Office
13:15 – 13:30	transfer by bus to **Frontex**
13:30 – 15:00	lunch hosted by **Frontex**
15:00 – 15:15	transfer by bus to the hotel

Free return (Proposal: 19.45 – 21.50 return to Brussels (SN5160 WAW I BRU)

[1] Frontex, Rondo ONZ 1, 00-124 Warsaw, Poland, tel. (48 22) 544 95 00, fax. (48 22) 544 95 01

ANNEX 3

List of organisations and NGOs present on 1st April 2008 at the meeting with the LIBE delegation

UNHCR Poland
IOM International Organization for Migration
Helsinki Foundation for Human Rights in Poland Program Pomocy Prawnej dla Uchodzcow i Migrantow Legal Assistance to Refugees and Migrants
Polish Humanitarian Organization
Caritas Poland
The Halina Niec Legal Aid Center
Stowarzyszenie Interwencji Prawnej (Association for Legal Intervention)
Legal Clinic at the Warsaw University
The Rule of Law Foundation
Center for Migration Research: CMR
The Warsaw School of Social Psychology (SWPS)
La Strada Poland
Amnesty International - the Polish section.